



**Congressional  
Research Service**

Informing the legislative debate since 1914

---

# La trata de personas en América Latina y el Caribe

**Clare Ribando Seelke**

Especialista en asuntos latinoamericanos

13 de octubre de 2016

**Servicio de Investigación del Congreso**

7-5700

[www.crs.gov](http://www.crs.gov)

RL33200

## Resumen

Los países de América Latina sirven de origen, tránsito y destino de la trata de personas (TIP). Las víctimas son explotadas dentro de sus propios países y traficadas a otros países de la región. América Latina es también una de las principales regiones de origen de la trata de personas hacia los Estados Unidos, incluso por parte de grupos de delincuencia organizada transnacional. En el año fiscal 2015, México fue el principal país de origen de las víctimas de la trata de personas extranjeras certificadas como aptas para recibir asistencia estadounidense. Las víctimas recientes identificadas en Estados Unidos también proceden de Brasil y Centroamérica. Un número menor de latinoamericanos son traficados hacia Europa y Asia. América Latina también sirve de región de tránsito para las víctimas asiáticas.

El 30 de junio de 2016, el Departamento de Estado publicó su 16<sup>th</sup> informe anual sobre la trata de seres humanos, que el Congreso le ha encomendado. El informe clasifica a los países en cuatro "niveles" según el

Los esfuerzos del gobierno para combatir la trata de personas. Sólo los países del nivel 1, aproximadamente el 19,5% de los evaluados, cumplen plenamente las normas mínimas establecidas por Estados Unidos para eliminar las formas graves de trata de seres humanos. Aquellos países que no cooperan en la lucha contra la trata (Nivel 3) han sido sometidos a restricciones de ayuda por parte de Estados Unidos. Chile, Colombia y las Bahamas han recibido la máxima calificación de nivel 1 en el informe de este año. Belice, Haití, Surinam y Venezuela son los únicos países latinoamericanos clasificados en la categoría 3, ya que Cuba se mantuvo en la lista de vigilancia de la categoría 2. Otros países de la región -Antigua y Barbuda, Bolivia, Costa Rica, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago- están en la Lista de Vigilancia de Nivel 2.

Desde la promulgación de la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata y la Violencia de 2000 (TVPA; P.L. 106-386), el Congreso ha tomado medidas para hacer frente a la trata de personas a través de la legislación (incluidas las reautorizaciones de la TVPA en 2005, 2008 y 2013), las asignaciones y la supervisión. En febrero de 2016, el Congreso promulgó la Ley Internacional Megan (P.L. 114-119), que exige a EE. agencias para notificar a los gobiernos extranjeros cuando los delincuentes sexuales registrados visiten sus países. El Congreso también promulgó la Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación del Comercio de 2015 (P.L. 114-125), que elimina una excepción que permitía importar bienes producidos por el trabajo forzado si la demanda de esos artículos no podía ser satisfecha por los productores estadounidenses.

El Congreso proporcionó fondos para programas contra la trata de personas en la Ley de Asignaciones Consolidadas para el año fiscal 2016 (P.L. 114-113), incluyendo 5 millones de dólares para programas en Guatemala y 4 millones de dólares para la investigación forense para resolver casos de trata de personas en Centroamérica. El P.L. 114-113 retuvo parte de la ayuda a los gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras hasta que demostraran sus esfuerzos contra la TIP. El Congreso está monitoreando las tendencias de la trata de personas en la región y supervisando los programas contra la TIP financiados por Estados Unidos, incluyendo los esfuerzos de aplicación de la ley entre Estados Unidos y México para desbaratar las redes transfronterizas de TIP.

Para más información, véase el Informe CRS R44581, *Trafficking in Persons and U.S. Foreign Policy Responses in the 114th Congress*, por Liana W. Rosen, y CRS Report R42497, *Trafficking in Personas: Dimensiones internacionales y cuestiones de política exterior para el Congreso*, por Liana W. Rosen.

## Contenido

Antecedentes .....	1
Definición .....	1
Trata de personas frente al tráfico de inmigrantes.....	2
Tráfico e inmigración ilegal .....	3
La trata de personas en América Latina y el Caribe.....	4
Factores que contribuyen a la trata de personas en la región .....	4
Tráfico de niños .....	4
Trata con fines de explotación sexual.....	5
Trata de personas para trabajos forzados .....	6
Relación con el crimen organizado y el terrorismo .....	7
Tráfico y problemas de salud.....	7
Política de Estados Unidos .....	8
Acción del Congreso.....	8
Legislación .....	8
Restricciones a la importación.....	9
Condiciones de la ayuda exterior .....	9
Informes y sanciones del TIP: América Latina .....	9
Programas del gobierno de EE.UU. contra el tráfico de personas en América Latina.....	11
Esfuerzos regionales y nacionales contra la trata de personas.....	11
Organización de Estados Americanos.....	11
Organización Internacional para las Migraciones .....	12
Esfuerzos nacionales: Avances y retos pendientes.....	12
Cuestiones para el examen de las políticas .....	13
Restricciones de la ayuda: ¿Son útiles? .....	13
Cómo medir el éxito .....	13
Aplicación de la ley .....	14
Debates sobre la prostitución y la trata de personas .....	14
Trabajo forzoso: Adecuación de los esfuerzos de los países .....	15

## Tablas

Tabla 1. América Latina y las convenciones internacionales relevantes en materia de derechos humanos	
Tráfico .....	17

## Contactos

Información de contacto del autor .....	19
---	----

## Antecedentes

La trata de personas (TIP), también conocida comúnmente como tráfico de personas, trabajo forzado o esclavitud moderna, está considerada como una de las principales empresas criminales actuales que afecta a prácticamente todos los países del mundo.<sup>1</sup> En 2012, la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

calcula que hay unos 20,9 millones de víctimas del trabajo forzoso, que incluye la trata de personas. De ellas, la OIT estima que unos 1,8 millones de víctimas se encuentran en América Latina.<sup>2</sup> En 2014, la OIT analizó el valor financiero del trabajo forzoso y estimó que genera unos 12.000 millones de dólares de beneficios ilegales al año en América Latina (de una estimación mundial de 150.000 millones de dólares).<sup>3</sup> Sin embargo, la exactitud de estas y otras estimaciones es difícil de evaluar dada la naturaleza clandestina de la trata de personas.<sup>4</sup>

El tráfico interno generalmente fluye de los centros rurales a los urbanos o turísticos dentro de un determinado país, y el tráfico a través de las fronteras internacionales generalmente fluye hacia las naciones más desarrolladas.

Los países se describen generalmente como países de origen, tránsito y/o destino de las víctimas de la TIP. Las investigaciones indican que los países son más vulnerables a la trata de personas si tienen experimentado una agitación política, un conflicto armado, una crisis económica o una catástrofe natural. Para

Por ejemplo, los cientos de miles de niños haitianos que quedaron huérfanos tras el catastrófico terremoto que asoló el país en enero de 2010 resultaron ser vulnerables a la trata.<sup>5</sup> Algunos afirman que la celebración de grandes eventos internacionales puede exacerbar los problemas de trata de personas preexistentes, mientras que otros sostienen que esos temores pueden ser exagerados.<sup>6</sup>

Este informe describe la naturaleza y el alcance del problema de la trata de personas en Latinoamérica América y el Caribe. A continuación, se describen los esfuerzos de Estados Unidos para hacer frente a la trata de personas en la región y se analizan los esfuerzos recientes de los países y de la región contra la trata. El informe concluye planteando cuestiones que pueden ser útiles para que el Congreso considere la posibilidad de seguir abordando el tema de la trata de personas. tráfico de personas en el marco de sus actividades de autorización, consignación y supervisión.

## Definición

La trata de personas, también conocida como tráfico de seres humanos, podría definirse simplemente como la sometimiento de hombres, mujeres y niños al servicio forzoso con fines de explotación.<sup>7</sup>

<sup>1</sup> Para obtener información de fondo, véase el Informe R42497 del CRS, *Trafficking in Persons: International Dimensions and Foreign Policy Issues for Congress*, por Liana W. Rosen. Para obtener información actualizada sobre las cuestiones relacionadas con la trata de personas a nivel internacional consideradas durante el 114º Congreso<sup>th</sup>, véase el informe de CRS R44581, *Trafficking in Persons and U.S. Foreign Policy Responses in the 114th Congress*, por Liana W. Rosen.

<sup>2</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), *ILO Global Estimate of Forced Labour: Resultados y metodología*, 2012, en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed\\_norm/-declaration/documents/publication/wcms\\_182004.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-declaration/documents/publication/wcms_182004.pdf). En adelante: OIT, 2012.

<sup>3</sup> OIT, *Beneficios y pobreza: The Economics of Forced Labour*, 2014, en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed\\_norm/-declaration/documents/publication/wcms\\_243391.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-declaration/documents/publication/wcms_243391.pdf). Esta cifra se cita en el *Informe sobre la Trata de Personas (TIP) del Departamento de Estado de Estados Unidos*, junio de 2016, en <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2016/>. En adelante: Informe TIP, 2016.

<sup>4</sup> Glenn Kessler, "Why You Should Be Wary of Statistics on 'Modern Slavery' and 'Trafficking'", *Washington Post*, 24 de abril de 2015.

<sup>5</sup> Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Children in Haiti: One Year After-The Long Road from Relief to Recovery*, enero de 2011. En respuesta, el Departamento de Estado de EE.UU. proporcionó

más de 4,8 millones de dólares en subvenciones a organizaciones que trabajan para combatir el TIP en Haití.

<sup>6</sup> Louise Ridley, "La "epidemia" de tráfico sexual de niños en Río podría dispararse durante las Olimpiadas de 2016 - Esta es la razón".

*Huffington Post*, 13 de agosto de 2016.

<sup>7</sup> Informe CRS R42497, *Trata de personas: Dimensiones internacionales y cuestiones de política exterior para el Congreso*, por (continúa...)

Algunos ejemplos son el tráfico sexual, el trabajo forzado (incluida la servidumbre doméstica) y el uso de niños soldados. Las formas graves de TIP se han definido en la legislación estadounidense como "el tráfico sexual en el que un acto sexual comercial es inducido por la fuerza, el fraude o la coacción, o en el que la persona inducida a realizar dicho acto no haya cumplido los 18 años de edad; o ... el reclutamiento, la acogida, el transporte, el suministro o la obtención de una persona para trabajo o servicios mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coerción con el fin de someterlo a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas o esclavitud".<sup>8</sup> La mayoría de los miembros de la comunidad internacional están de acuerdo en que el término trata se aplica a todos los casos de esta naturaleza en los que hay menores implicados, tanto si el niño ha sido llevado a la fuerza como voluntariamente. El TIP no requiere el traslado de las víctimas de un lugar a otro, un concepto que todavía es malinterpretado por los funcionarios de algunos países latinoamericanos.<sup>9</sup>

## Trata de personas vs. Contrabando de migrantes

En el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) redactó dos protocolos, conocidos como los Protocolos de Palermo, para hacer frente a la trata de personas, por un lado, y al tráfico de personas (migrantes), por otro.<sup>10</sup> La trata de personas se confunde a menudo con el tráfico de seres humanos. El tráfico de personas implica la prestación de un servicio, generalmente la obtención de un transporte, a personas que consienten a sabiendas ese servicio para entrar ilegalmente en un país extranjero. Termina con la llegada del migrante a su destino. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes considera a las personas que han sido objeto de este tipo de tráfico como participantes voluntarios en una actividad delictiva que deben recibir "un trato humano y pleno" protección de sus derechos" mientras son devueltos a su país de origen.<sup>11</sup>

Muchos observadores sostienen que el tráfico de personas es un "delito contra el Estado" y que los inmigrantes objeto de tráfico deben ser deportados, mientras que la trata es un "delito contra una persona" cuyas víctimas merecen recibir asistencia gubernamental, protección y ayuda en materia de inmigración. El Departamento de Estado afirma que la existencia de "fuerza, fraude o coacción" es lo que distingue la trata de personas del tráfico ilícito de personas.<sup>12</sup> Según la ley de inmigración de Estados Unidos, un inmigrante traficado es una víctima, mientras que un ilegal El extranjero que consiente en ser objeto de contrabando es cómplice de una actividad delictiva y, por tanto, puede ser objeto de enjuiciamiento y expulsión (deportación).

Distinguir la diferencia entre una víctima de la trata de personas y un migrante objeto de tráfico ilícito puede ser difícil, sobre todo en los casos de niños no acompañados. Desde junio de 2014, el informe anual

*El informe sobre la trata de personas* del Departamento de Estado ha identificado a los migrantes de Centroamérica como vulnerables a la trata de personas en México. Un informe de 2016 de Polaris afirma que el 34% de los casos que registró de mujeres latinoamericanas víctimas de la trata con fines de esclavitud sexual en Estados Unidos desde 2007 implicaban métodos de captación relacionados con el tráfico de personas.<sup>13</sup> Como esas víctimas estaban en proceso de ser

---

(...continúa) Liana

W. Rosen

<sup>8</sup> Ley de protección de las víctimas de la trata y la violencia de 2000 (TVPA) (P.L. 106-386).

<sup>9</sup> La frase más precisa en español para referirse a la trata de *personas* es *la trata de personas*, en lugar de la frase comúnmente utilizada *el tráfico de personas*, que significa algo parecido al contrabando de personas.

<sup>10</sup> La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, en <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/index.html>.

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Departamento de Estado de EE.UU., Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas, "Human Trafficking & Migrant Smuggling: Understanding the Difference", 27 de julio de 2015, <http://www.state.gov/j/tip/rls/fs/2015/245175.htm>.

<sup>13</sup> Polaris, *More Than Drinks for Sale: Exposing Sex Trafficking in Cantinas & Bars in the U.S.*, septiembre de 2016, en <https://polarisproject.org/more-drinks-sale-sex-trafficking-us-cantinas-and-bars>. En adelante: Polaris, 2016.

En los casos de contrabando en Estados Unidos, fueron secuestrados y vendidos a traficantes de personas o se les dijo que debían trabajar en contra de su voluntad para pagar sus deudas de contrabando.

## **Tráfico de personas e inmigración ilegal**

La incidencia de la trata de personas suele verse afectada por los flujos migratorios, sobre todo cuando éstos son ilegales y no están regulados. En los últimos años, varios factores han influido en los flujos de emigración desde América Latina y el Caribe. Entre los factores que han impulsado la migración latinoamericana a Estados Unidos se encuentran los lazos familiares, la pobreza y el desempleo, la inestabilidad política y económica, las catástrofes naturales, la proximidad y la delincuencia y la violencia. Además de la proximidad, los factores también han impulsado flujos de emigración menores hacia Europa y Canadá.

Los principales países de destino de los inmigrantes latinoamericanos han sido Estados Unidos, España, Italia, Canadá, los Países Bajos y Gran Bretaña. Estos países, muchos de ellos con bajas tasas de natalidad y poblaciones envejecidas, han llegado a depender de la mano de obra inmigrante de América Latina en las últimas décadas para cubrir puestos de trabajo mal pagados en la agricultura, la construcción, la industria manufacturera y el servicio doméstico. Al mismo tiempo, la preocupación por la seguridad, la competencia por los puestos de trabajo y otras cuestiones relacionadas con la absorción de grandes cantidades de población nacida en el extranjero han llevado a muchos países desarrollados a endurecer sus políticas de inmigración. Estos factores han provocado un aumento global de la inmigración ilegal.

En el hemisferio occidental, los flujos migratorios ilegales han sido más evidentes en México, especialmente a lo largo de sus 1.951 millas de frontera norte con Estados Unidos y su frontera sur con Guatemala (596 millas) y Belice (155 millas). Mientras que los flujos de migración no autorizada de México a Estados Unidos han disminuido significativamente desde mediados de la década de 2000, los flujos de Centroamérica han aumentado. En el año fiscal 2014, las aprehensiones de migrantes centroamericanos no autorizados a lo largo de la frontera suroeste por parte de la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP) superó aprehensiones de mexicanos por primera vez.<sup>14</sup> Después de disminuir en el año fiscal 2015, en agosto de 2016

Las aprehensiones de unidades familiares procedentes de Centroamérica habían superado el total récord notificado en el año fiscal 2014.<sup>15</sup>

A medida que la seguridad fronteriza de Estados Unidos se ha ido reforzando, los inmigrantes ilegales han recurrido cada vez más a los contrabandistas para que los conduzcan a través de México y de la frontera entre Estados Unidos y México. Las autoridades estadounidenses calculan que entre el 75% y el 80% de los menores no acompañados viajan ahora con contrabandistas.<sup>16</sup> Para evitar ser detectados por los agentes de inmigración mexicanos, las rutas de contrabando se han vuelto más peligrosas y, por tanto, más costosas.

Algunos traficantes han vendido a los inmigrantes indocumentados para que realicen trabajos forzados o ejerzan la prostitución para recuperar sus costes. Los inmigrantes ilegales que transitan por México a menudo no denuncian los abusos cometidos contra ellos por delincuentes o funcionarios en sus países de origen o a lo largo de su viaje por miedo a ser deportados. También hay una falta de apoyo legal y psicológico para las víctimas de la trata de personas en México, que probablemente tendrían derecho a asilo.<sup>17</sup>

<sup>14</sup> Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP), *CBP Border Security Report: FY2014*, 19 de diciembre de 2014.



<sup>15</sup> Véase CBP, "United States Border Patrol Southwest Family Unit Subject and Unaccompanied Alien Children Apprehensions, Fiscal Year 2016", 9 de septiembre de 2016, en <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>; David Nakamura, "Flow of Central Americans to U.S. Surging, Expected to Exceed 2014 Numbers", *Washington Post*, 26 de septiembre de 2016.

<sup>16</sup> Casa Blanca, Oficina del Vicepresidente, "Remarks to the Press with Q&A by Vice President Joe Biden in Guatemala", comunicado de prensa, 20 de junio de 2014.

<sup>17</sup> Ximena Suárez Enriquez, José Knippen y Maureen Meyer, *Un rastro de impunidad: Thousands of Migrants in Transit Face Abuses amid Mexico's Crackdown*, Washington Office on Latin America (WOLA), 20 de septiembre de 2016.

## La trata de personas en América Latina y el Caribe

La trata de personas es un problema creciente en América Latina y el Caribe, una región que contiene los principales países de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata. Las principales formas de TIP en la región incluyen la explotación sexual comercial de mujeres y niños, el tráfico de mano de obra dentro de las fronteras nacionales y entre los países de la región (particularmente en América del Sur), y el tráfico de inmigrantes ilegales en México y América Central. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la proporción de víctimas de la trata para trabajos forzados fuera de la industria del sexo comercial en América Latina (44%) es mayor que en Europa y Asia Central.<sup>18</sup> Los dos países de América Latina y el Caribe con los mayores porcentajes de población sometida a la "esclavitud moderna", término asociado a la trata de personas, son Haití y la República Dominicana, según la Fundación Walk Free.<sup>19</sup>

### Factores que contribuyen a la trata de personas en la región

Tanto los factores individuales como las circunstancias externas contribuyen a la trata de personas dentro y desde América Latina y el Caribe. Los factores de riesgo individuales incluyen la pobreza, el desempleo, la pertenencia a un grupo indígena, el analfabetismo y los antecedentes de abuso físico o sexual, sin hogar, el consumo de drogas y la pertenencia a bandas. El Departamento de Estado también ha destacado la vulnerabilidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales ante la trata de personas.<sup>20</sup> Los factores que pueden "empujar" a una persona a aceptar una propuesta de trabajo arriesgada en otro país se han visto agravados por factores de "atracción", como la esperanza de encontrar una oportunidad económica en el extranjero, alimentada por las imágenes de riqueza de la televisión, Internet y las redes sociales en Estados Unidos y Europa.

Los factores externos que contribuyen a la trata de personas son los siguientes (1) la gran demanda mundial de empleados domésticos, trabajadores agrícolas, trabajadores sexuales y mano de obra en fábricas; (2) las crisis políticas, sociales o económicas, así como los desastres naturales que ocurren en determinados países, como el terremoto de enero de 2010 en Haití; (3) el *machismo* persistente (actitudes machistas y prácticas) que tiende a la discriminación de las mujeres y las niñas; (4) existencia de redes de tráfico establecidas con sofisticados métodos de reclutamiento; (5) la corrupción pública, especialmente la complicidad entre las fuerzas del orden y los agentes fronterizos con los traficantes y los extranjeros contrabandistas; (6) las políticas de inmigración restrictivas de algunos países de destino que han limitado las oportunidades de que se produzcan flujos migratorios legales; (7) el desinterés de los gobiernos por la cuestión de la trata de personas; y (8) las limitadas oportunidades económicas de las mujeres en América Latina. Aunque en muchos países las mujeres han alcanzado el mismo nivel educativo (o superior) que los hombres, el empleo femenino sigue concentrándose en trabajos mal remunerados del sector informal.

### Niño Tráfico de personas

Existe un número considerablemente menor de investigaciones sobre el alcance y la naturaleza de la TIP en América Latina y el Caribe que en Asia y Europa. La mayor parte de la investigación existente se ha centrado, al menos hasta

<sup>18</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), *Informe mundial sobre la trata de personas*, 2012, en [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking\\_in\\_Persons\\_2012\\_web.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf).

<sup>19</sup> Walk Free Foundation, *2016 Global Slavery Index*, 2016, en <http://www.globalslaveryindex.org/>.

<sup>20</sup> Informe TIP, 2016.

recientemente, sobre la trata de niños con fines de explotación sexual. La trata de niños con fines de explotación sexual

La explotación es más común en países que son tanto destinos turísticos populares como centros de turismo sexual. Los niños de la calle y los huérfanos son especialmente vulnerables a la trata para la industria del sexo, aunque algunos niños que han sido víctimas de la trata viven con sus familias y se dedican a la actividad sexual comercial para contribuir a los ingresos del hogar. Otros factores asociados a los niños que corren el riesgo de ser víctimas de la trata son la pobreza, la escasa asistencia a la escuela, los abusos físicos o sexuales, la adicción a las drogas o al alcohol y la participación en una banda juvenil criminal.<sup>21</sup>

Los niños también son víctimas de la trata tanto a nivel interno como a través de las fronteras internacionales. Funcionarios del Departamento de Estado han calculado que hasta un millón de niños pueden trabajar como sirvientes domésticos en América Latina, muchos de los cuales son vulnerables a los abusos verbales, físicos y sexuales. La trata de personas de *restavesks* (sirvientes domésticos) ha sido motivo de especial preocupación para muchos años.<sup>22</sup> Los niños latinoamericanos también han sido objeto de trata para adopciones ilegales, para ser utilizados como soldados en conflictos armados y para trabajar para grupos criminales organizados, a veces como esclavos sexuales.<sup>23</sup> El reclutamiento forzado en las bandas centroamericanas es un problema importante en muchas comunidades.<sup>24</sup>

Por último, la OIT y el Departamento de Trabajo de Estados Unidos (DOL) han documentado casos en toda la región de niños obligados a trabajar en circunstancias peligrosas en actividades agrícolas o industrias mineras. Por ejemplo, un informe del DOL de 2014 encontró pruebas continuas del uso de trabajo infantil en la producción de una amplia gama de bienes en muchos países de América Latina. Ejemplos de algunos de los bienes citados en ese informe incluyen ladrillos, oro, café, caña de azúcar y otros productos agrícolas. cultivos de exportación, así como cultivos ilícitos como la coca.<sup>25</sup> Aunque un informe mundial de la OIT de 2013 estimaba que el número de niños trabajadores había disminuido ligeramente en América Latina en comparación con 2008, el informe seguía estimando que 12,5 millones de niños en la región trabajaban, 9,6 millones en trabajos peligrosos condiciones.<sup>26</sup>

## Trata con fines de explotación sexual

Aunque la trata de personas para trabajos forzados es un grave problema en América Latina y el Caribe, la trata con fines de explotación sexual se ha percibido hasta hace poco como un problema regional más extendido y acuciante. La mayoría de las víctimas son traficadas para la prostitución, pero otras son utilizadas para la pornografía y el striptease. Los niños suelen ser víctimas de la trata dentro de sus propios países, mientras que las mujeres jóvenes pueden ser víctimas de la trata interna o internacional, a veces con el consentimiento de sus maridos u otros miembros de la familia. Un estudio estimó que unas 10.000 mujeres del sur y el centro de México son víctimas de la trata con fines de explotación sexual en la región fronteriza del norte de México cada año.<sup>27</sup> Los funcionarios del Departamento de Estado han calculado que decenas de miles de latinoamericanos son objeto de trata internacional cada año, con un gran número de víctimas procedentes de Colombia y la República Dominicana, entre otros países. Según un informe de 2016 de la Organización de las Naciones Unidas

<sup>21</sup> Juan José Martínez, "Así viven y mueren las mujeres pandilleras en El Salvador", *Revista Factum*, 11 de marzo de 2016.

<sup>22</sup> Corey Adwar, "Why Haiti Is One Of The Worst Countries For Child Slavery", *Business Insider*, 3 de septiembre de 2014.

<sup>23</sup> James Bargent, "Children, Sex, and Gangs in Medellín", *Insight Crime*, 16 de diciembre de 2013.

<sup>24</sup> Frank de Waegh, *Unwilling Participants: The Coercion of Youth into Violent Criminal Groups in Central America's*

*Northern Triangle*, Jesuit Conference of Canada and the United States, 2015.

<sup>25</sup> Departamento de Trabajo de Estados Unidos (DOL), *The DOL's List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor*, 2014, en [http://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/TVPRA\\_Report2014.pdf](http://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/TVPRA_Report2014.pdf). En adelante: DOL, 2014.

<sup>26</sup> OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), *Making Progress Against Child Labour: Global Estimates and Trends 2000-2012*, 2013, en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed\\_norm/-ippec/documents/publication/wcms\\_221513.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-ippec/documents/publication/wcms_221513.pdf).

<sup>27</sup> Arun Kumar Acharya, "Tráfico de Mujeres Hacia la Zona Metropolitana de Monterrey: Una Perspectiva Analítica," *Revista Espacios Públicos*, año 12, n° 24, 2009.

Children's Fund, una combinación de bandas, familias criminales y organizaciones de narcotraficantes dirigen redes de tráfico sexual en Guatemala que pueden implicar a unas 48.500 víctimas.<sup>28</sup>

También hay problemas de tráfico intrarregional. Argentina y Brasil son países de destino para las mujeres traficadas desde los Andes y desde países del Caribe como la República Dominicana.

República. Panamá ha sido un destino para mujeres de Colombia y Centroamérica, traficadas para trabajar en la industria del sexo. La trata también se ha producido en los pasos fronterizos de toda América Central y México, especialmente en la frontera entre México y Guatemala, ya que

Las mujeres indocumentadas que no han podido llegar a Estados Unidos acaban siendo obligadas a prostituirse.<sup>29</sup>

## **Trata de personas para trabajos forzados**

La OIT informó de que unos 1,8 millones de personas en América Latina realizaban trabajos forzados, incluidas las víctimas de TIP en 2012.<sup>30</sup> Aunque esa cifra solo representa aproximadamente el 3,1% de la

La tasa de prevalencia del trabajo forzoso es inferior a la de otras regiones, pero no por ello deja de ser significativa. Estas cifras no incluyen el creciente número de latinoamericanos que han acabado en situaciones de trabajo forzoso tras emigrar a Europa o Estados Unidos.

Hasta hace poco, se habían identificado más víctimas del trabajo forzoso en Sudamérica y algunas partes del Caribe que en Centroamérica. En Brasil, el trabajo forzoso es más frecuente en las zonas rurales, en las explotaciones ganaderas, en los campamentos de tala y minería y en las plantaciones de soja, maíz y

de algodón. Los pueblos indígenas de Perú, Bolivia y Paraguay están especialmente expuestos a la trata de personas para trabajos forzados. El trabajo forzado se utiliza en las industrias de la caoba, la fabricación de ladrillos y la extracción de oro en las regiones amazónicas de Perú y Ecuador. Las minas de oro ilegales de Perú, Colombia, Venezuela y otros países se han convertido en focos de tráfico de personas.<sup>31</sup>

Los migrantes de Haití que carecen de la documentación adecuada en la República Dominicana han sido vulnerables a la trata de personas y a otros abusos. El informe del DOL de 2014 sobre los bienes producidos por el trabajo forzoso también identifica productos procedentes de México y Centroamérica, como el café, la caña de azúcar, los fuegos artificiales, los melones, los tomates y los mariscos, entre otros.<sup>32</sup>

En los últimos años, el Departamento de Justicia ha procesado un volumen cada vez mayor de casos de extranjeros víctimas de la trata para realizar trabajos forzados en Estados Unidos.

Aunque la mayoría de estos casos se han referido a la trata con fines de prostitución, un número significativo ha implicado la

sector agrícola. Anualmente, unos 1,5 millones de trabajadores agrícolas estacionales, procedentes en su mayoría de América Latina y el Caribe, plantan y cosechan productos en Estados Unidos. Los bajos salarios, la dureza del trabajo

Las condiciones de trabajo y la falta de protección legal, combinadas con una demanda cada vez mayor de mano de obra barata, han dado lugar a un número creciente de abusos de trabajo forzado.

---

<sup>28</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Trata de personas con fines de explotación sexual en Guatemala*, 2016, en Servicio de Investigación del Congreso

[http://www.cicig.org/uploads/documents/2016/Trata\\_Ing\\_978\\_9929\\_40\\_829\\_6.pdf](http://www.cicig.org/uploads/documents/2016/Trata_Ing_978_9929_40_829_6.pdf).

<sup>29</sup> Ibid.

<sup>30</sup> OIT, 2012.

<sup>31</sup> Sam Wang, *Illegal Gold Mining in Peru*, Council on Hemispheric Affairs, 29 de julio de 2016, en <http://www.coha.org/illegal-gold-mining-in-peru/>; "Sex Trafficking 'Staggering' in Illegal Latin American Gold Mines: Researchers", Reuters, 30 de marzo de 2016.

<sup>32</sup> DOL, 2014.

## Relación con el crimen organizado y Terrorismo

En muchas partes del mundo, el tráfico de dinero, armas y personas se lleva a cabo en gran medida por bandas criminales o grupos mafiosos. La trata de personas puede ser una forma lucrativa para que los grupos delictivos organizados financien otras actividades ilícitas. En Guatemala, grupos delictivos relativamente grandes transportan mujeres de otros países -principalmente de otros países de América Central- para fines sexuales.

explotación.<sup>33</sup> Las organizaciones mexicanas de narcotraficantes, en particular Los Zetas, se han visto cada vez más implicadas en el contrabando y la trata de personas.<sup>34</sup> De acuerdo con la Bilateral

Safety Corridor Coalition (BSCC), las bandas criminales de México, América Central, Rusia, Japón, Ucrania y varios otros países han sido sorprendidas intentando traficar con víctimas a través de la frontera entre Estados Unidos y México. Según los funcionarios del Departamento de Estado, este es todavía un nuevo campo de estudio en el que se necesita más investigación. Sin embargo, los funcionarios señalaron que existen pruebas sobre niños obligados a cometer delitos en Ecuador, Chile y Brasil, entre otros.<sup>35</sup>

Algunos funcionarios del Departamento de Defensa de Estados Unidos están preocupados por la posibilidad de que los grupos terroristas utilicen las mismas redes empleadas por los contrabandistas y traficantes de personas latinoamericanos para entrar en Estados Unidos.<sup>36</sup> Otros sostienen que los terroristas pueden recurrir a la trata de personas para financiar sus operaciones, como han utilizado durante mucho tiempo el tráfico de drogas.

## Tráfico y problemas de salud

Uno de los graves efectos de la trata de seres humanos sobre la salud pública es el riesgo de que las víctimas contraigan y transmitan el VIH/SIDA y otras enfermedades. A nivel mundial, las mujeres que ejercen la prostitución, voluntariamente o no, tienen una alta prevalencia de VIH/SIDA. Los investigadores sostienen que el tráfico sexual puede estar relacionado con la propagación y la mutación del virus del SIDA.<sup>37</sup> En América Latina,

Las víctimas de la trata, junto con otros migrantes irregulares que trabajan en situaciones de trabajo forzado, corren un alto riesgo de contraer tuberculosis y otros problemas de salud graves.<sup>38</sup> Los factores que ponen en riesgo a estos grupos son la pobreza, la discriminación, la explotación y las condiciones de trabajo peligrosas, la falta de protección jurídica y de educación, los prejuicios culturales y el acceso limitado a los servicios sanitarios.

---

<sup>33</sup> Alejandra Gutiérrez Valdizan, "De esclavos y siervos: Guatemala's 'Occupied' Bodies", *InSight Crime*, 28 de octubre de 2012; Oscar Martínez, "Men Who Sold Women: Human Trafficking Networks in Central America", *InSight Crime*, 28 de octubre de 2012.

<sup>34</sup> Tim Johnson, "Mexican Criminal Gang Turns to Migrant Smuggling", *McClatchy-Tribune News Service*, 15 de agosto de 2011; Paris Martínez, "How Mexico's Zetas Enslave Engineers", *InSight Crime*, 28 de octubre de 2012.

<sup>35</sup> Entrevista telefónica del CRS con funcionarios del Departamento de Estado, 26 de julio de 2016.

<sup>36</sup> Entrevista del CRS con funcionarios del Comando Sur, 15 de septiembre de 2016.



<sup>37</sup> Amanda Kloer, "Sex Trafficking and HIV/AIDS: A Deadly Junction for Women", *American Bar Association Human Rights Magazine*, vol. 37, 2010.

<sup>38</sup> A. M. Buller et al, *Labour Exploitation, Trafficking, and Migrant Health: Multi-country Findings on the Health Risks and Consequences of Migrant and Trafficked Workers*, Organización Internacional para las Migraciones y London School of Hygiene and Tropical Medicine, 2015.

## EE.UU. Política

### Acción del Congreso<sup>39</sup>

#### Legislación

Los esfuerzos contra la trata se han acelerado en Estados Unidos desde la promulgación de la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata y la Violencia de 2000 (TVPA, P.L. 106-386). La TVPA estableció normas mínimas para combatir la trata de personas aplicables a los países que tienen un problema importante de trata y autorizó la asistencia internacional de Estados Unidos contra la trata. La ley ordenaba al Secretario de Estado que presentara un informe anual antes del 1 de junio, en el que se enumeraran los países que sí y los que no cumplen con las normas mínimas para la eliminación de la trata. En el informe, la ley ordenaba al Secretario que clasificara a los países en función de sus esfuerzos para combatir la TIP, siendo el nivel 1 el mejor

países. El nivel 3 son los países cuyos gobiernos se considera que no cumplen plenamente las normas mínimas y no hacen esfuerzos significativos para hacerlo. La TVPA pedía a Estados Unidos que retirara la ayuda no humanitaria y daba instrucciones al director ejecutivo estadounidense de cada banco multilateral de desarrollo y del Fondo Monetario Internacional para que votara en contra de la ayuda no humanitaria.

La asistencia humanitaria a los países del nivel 3, a menos que se considere que la continuación de la asistencia es en el

El interés nacional de Estados Unidos.

El Congreso reevalúa continuamente la eficacia de las leyes y programas estadounidenses contra el tráfico de personas y, desde el año 2000, ha reautorizado la TVPA en varias ocasiones. En 2003, por ejemplo, el Congreso aprobó la Ley de Reautorización de la Protección de las Víctimas de la Trata (TVPRA) de 2003 (P.L. 108-193). La TVPRA de 2003 perfeccionó y amplió las "normas mínimas" para la eliminación de la trata que deben cumplir los gobiernos y creó una "lista de vigilancia de nivel 2" de países que el Secretario de Estado determinó que debían ser objeto de un escrutinio especial en el año siguiente. La Ley de Reautorización de Víctimas de la Trata William Wilberforce de 2008 (P.L. 110-457) añadió una nueva El requisito de que los países de la Lista de Vigilancia de la categoría 2 pasen a la categoría 3 después de dos años consecutivos en la lista de vigilancia de nivel 2, a menos que el Presidente emita una exención.<sup>40</sup> Más recientemente, la TVPA fue reautorizada hasta el año fiscal 2017 cuando el Congreso promulgó la Ley de Reautorización de la Violencia contra las Mujeres de 2013 (P.L. 110-457).

El Congreso 114<sup>th</sup> ha considerado varios proyectos de ley relacionados con la trata de personas.<sup>41</sup> En febrero de 2016, el Congreso promulgó una ley denominada Ley Megan Internacional (P.L. 114-119) que exige que los delincuentes sexuales registrados lleven pasaportes con "identificadores únicos" y que las agencias estadounidenses notifiquen a los gobiernos extranjeros cuando los delincuentes sexuales registrados visiten sus países. Varias organizaciones sin ánimo de lucro han presentado demandas para impugnar la constitucionalidad de la ley, alegando que viola los derechos constitucionales de los delincuentes.<sup>42</sup>

<sup>39</sup> Para más información, véase el informe del CRS RL34317, *Trafficking in Persons: U.S. Policy and Issues for Congress*, por Alison Siskin y Liana W. Rosen; y CRS Report R43917, *Domestic Human Trafficking Legislation in the 114th Congress*, por Kristin Finklea, Adrienne L. Fernandes-Alcantara, y Alison Siskin.

<sup>40</sup> Dicha exención permite al Presidente renunciar a la inclusión en la lista del nivel 3 durante un máximo de dos años. Al ejercer esta autoridad de exención, el Presidente debe determinar que dicha exención está justificada porque el país tiene un "plan escrito" para comenzar a hacer "esfuerzos significativos" para cumplir con las normas mínimas de la TVPA para combatir la trata de personas y porque el país ha comprometido "recursos suficientes" para implementar el plan.

<sup>41</sup> Informe CRS R44581, *Trafficking in Persons and U.S. Foreign Policy Responses in the 114th Congress*, por Liana W. Rosen.

<sup>42</sup> "Law Creating Passport Mark for Sex Offenders Faces First Challenge", *Wall Street Journal*, 29 de marzo de 2016.

## Importar Restricciones

El Congreso también promulgó la Ley de Facilitación del Comercio y Aplicación del Comercio de 2015 (P.L. 114-125) que eliminaba una excepción (la cláusula de "demanda consuntiva") de la Ley Arancelaria de 1930 (19 U.S.C. 1307), que había permitido la importación de bienes producidos por trabajo forzoso si la demanda de esos

Los artículos no podrían ser satisfechos por los productores estadounidenses.<sup>43</sup> Incluso con la eliminación de la cláusula de demanda consuntiva, es probable que la identificación de bienes específicos producidos con trabajo forzoso, así como de los fabricantes de dichos bienes, siga siendo un reto para los funcionarios de aduanas de Estados Unidos.

## Condiciones de la ayuda extranjera

Afirmando que la afluencia de migrantes en el año fiscal 2014 fue un recordatorio de que "la seguridad y la prosperidad de América Central están inextricablemente vinculadas a las nuestras", la Administración Obama presentó en marzo de 2015 una nueva estrategia de compromiso de Estados Unidos en América Central. Para el año fiscal 2016, la Administración solicitó más de 1.000 millones de dólares de ayuda exterior para aplicar la estrategia de promoción de la prosperidad económica, mejora de la seguridad y fortalecimiento de la gobernanza.

El 18 de diciembre de 2015, el Congreso promulgó la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2016 (P.L. 114- 113), proporcionando "hasta" 748 millones de dólares a través del Departamento de Estado y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para implementar la estrategia de América Central. Esta cifra incluye hasta 68 millones de dólares para El Salvador, 128 millones para Guatemala y 98 millones para Honduras. También proporciona hasta 349 millones de dólares para la Seguridad Regional de Centroamérica (CARSI), un paquete de ayuda a la seguridad para el que el Congreso destinó casi 1.200 millones de dólares desde el año fiscal 2008 hasta el año fiscal 2015.

La ley impone numerosas condiciones a la ayuda para Centroamérica, incluido el requisito de que se retenga el 25% de los fondos para los "gobiernos centrales de El Salvador, Guatemala y Honduras" hasta que el Secretario de Estado pueda certificar que los gobiernos están "tomando medidas efectivas" para disuadir la emigración, combatir el contrabando de extranjeros y el tráfico de personas, mejorar la seguridad fronteriza y recibir y reintegrar a los ciudadanos repatriados desde Estados Unidos. El Departamento de Estado presentó un informe que satisfacía esas condiciones a los responsables del Congreso en marzo de 2016.

Se han incluido condiciones similares en las versiones de la Cámara de Representantes y del Senado de los proyectos de ley de asignaciones de ayuda exterior para el año fiscal 2017. La sección 7045(a)(3) del S. 3117 exigiría que se retuviera el 75% de los fondos destinados a los "gobiernos centrales de El Salvador, Guatemala y Honduras" hasta que el Secretario de Estado certificara que esos gobiernos están "tomando medidas efectivas" para abordar 16 de la lucha contra el tráfico de seres humanos. La sección 7045(a)(3) de la H.R. 5912 promulgaría requisitos de retención similares, pero condicionaría el 100% de los fondos. A falta de una legislación definitiva sobre los créditos para el año fiscal 2017, el presidente Obama firmó una resolución continua (P.L. 114-223) el 29 de septiembre de 2016, que financia la mayoría de los programas y actividades de ayuda exterior al nivel del año fiscal 2016, menos una reducción general del 0,496%, hasta el 9 de diciembre de 2016.

## Informes y sanciones del TIP: América Latina

En junio de 2016, el gobierno de Estados Unidos publicó su última edición de la principal publicación anual sobre la trata de personas a nivel internacional, el *Informe sobre la Trata de Personas*.<sup>44</sup> El informe clasificó 188

<sup>43</sup> CRS Insight IN10541, *Trata de personas y trabajo forzado: Trends in Import Restrictions*, por Liana W. Rosen, M. Ángeles Villarreal y Ashley Feng.

<sup>44</sup> Departamento de Estado de Estados Unidos, *Informe sobre la trata de personas*, junio de 2016, en <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2016/>. En adelante: Informe TIP 2016.

Los países se dividen en categorías según el nivel de esfuerzo de sus gobiernos para hacer frente a la trata de seres humanos: Nivel 1 (el mejor), Nivel 2, Lista de Vigilancia del Nivel 2 y Nivel 3 (el peor). El informe también incluye tres categorías "especiales": países "caso" que no están clasificados. Sólo los países del nivel 1, aproximadamente el 19,5% de los evaluados, cumplen plenamente las normas mínimas establecidas por Estados Unidos para eliminar las formas graves de trata de seres humanos; los demás países no las cumplen y varían en cuanto a su nivel de esfuerzo para mejorar.

En 2016, el *Informe sobre la Trata de Personas* incluyó a 27 países en la categoría 3.<sup>45</sup> Como exige la ley, los países de la categoría 3 están sujetos a determinadas restricciones de ayuda exterior, a menos que el Presidente determine que esas disposiciones de ayuda son de interés nacional para Estados Unidos. Para el año fiscal 2017, el Presidente emitió exenciones totales a 18 países y exenciones parciales a 7 países; la ayuda a 2 países fue restringido en virtud de los requisitos de lucha contra el tráfico de Estados Unidos.<sup>46</sup>

Al igual que en años anteriores, la mayoría de los países latinoamericanos se sitúan en algún punto intermedio de la escala

(véase **la Tabla 1**), con varias naciones pequeñas del Caribe, que posiblemente tengan limitaciones de recursos que inhiben sus esfuerzos, obteniendo clasificaciones bajas. Las Bahamas, Chile y Colombia son los únicos países de América Latina que figuran en el nivel 1. Colombia ha ascendido a la categoría 1 por

la condena de 31 traficantes, el nombramiento de 14 nuevos fiscales para que se ocupen de los casos de tráfico, y

reforzar su coordinación interna para combatir el tráfico. Entre los países incluidos en la lista de vigilancia de nivel 2 figuran Antigua y Barbuda, Bolivia, Costa Rica, Cuba, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago.<sup>47</sup> Cuba se mantuvo en la Lista de Vigilancia de Nivel 2, donde ha estado desde 2015. Belice, Venezuela y Haití son los únicos países latinoamericanos identificados en la Lista 3. Belice permaneció en la Lista 3 porque, aunque el gobierno inició investigaciones, no comenzó ningún nuevo proceso e identificó menos víctimas de trata que el año pasado. Venezuela

La clasificación se debe sobre todo a los datos poco claros del gobierno sobre sus esfuerzos contra la trata. Al parecer, Venezuela ha hecho algunos esfuerzos desde la publicación del informe para detener a quienes reclutan a sus ciudadanos para realizar trabajos forzados en la cercana Trinidad y Tobago.<sup>48</sup>

En general, Colombia, Guyana y Jamaica subieron de nivel, mientras que Haití, Santa Lucía y Surinam descendieron en la clasificación. Guyana se situó en el nivel 2 tras condenar a un traficante y ordenarle el pago de una indemnización a sus víctimas. El gobierno de Guyana también proporcionó financiación a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan con las víctimas. Jamaica ascendió de la Lista de Vigilancia de Nivel 2 a la de Nivel 2 al aumentar el número de condenas y enjuiciamientos por trata de personas, desarrollar un plan nacional contra la trata de personas y aumentar la financiación de los servicios para las víctimas.

Por el contrario, Santa Lucía -un país que nunca ha condenado a un traficante- bajó de categoría porque no aumentó sus esfuerzos en comparación con el año pasado. Surinam, que ha estado en el nivel 2 de vigilancia

lista desde 2012, fue rebajado automáticamente al nivel 3. Surinam tuvo 10 condenas en el último periodo de informe, pero ninguna este año. Después de cuatro años en la Lista de Vigilancia de Nivel 2, Haití fue degradado a Nivel 3 debido a la falta de esfuerzos de aplicación de la ley y a la mínima protección de las víctimas.

<sup>45</sup> Los países del nivel 3 son Argelia, Bielorrusia, Belice, Birmania, Burundi, República Centroafricana, Comoras,

Yibuti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gambia, Guinea-Bissau, Haití, Irán, Corea del Norte, Islas Marshall, Mauritania, Papúa Nueva Guinea, Rusia, Sudán del Sur, Sudán, Surinam, Siria, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela y Zimbabue.

<sup>46</sup> Casa Blanca, Oficina del Secretario de Prensa, "Presidential Determination-Foreign Governments' Efforts Regarding Trafficking in Persons", 27 de septiembre de 2016.

<sup>47</sup> El Departamento de Estado debe presentar un informe provisional en algún momento de febrero de 2017 sobre los países de la lista de vigilancia de nivel 2 antes del próximo informe sobre el TIP.

<sup>48</sup> Aleem Khan, "3 T&T nationals held in Venezuela for human trafficking", *Trinidad Express Newspapers*, 28 de septiembre de 2016.

## Programas del gobierno de EE.UU. contra el tráfico de personas en América Latina

En el año fiscal 2016, el gobierno de Estados Unidos proporcionó más de 11 millones de dólares para apoyar proyectos contra la trata en América Latina.<sup>49</sup> Los programas de lucha contra la trata son administrados por diversas agencias estadounidenses, entre ellas el Departamento de Estado, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el

Departamento de Trabajo. Mientras que los programas regionales en América Latina apoyan las iniciativas necesarias para abordar la naturaleza transversal de la trata de personas, los programas bilaterales tienen como objetivo ayudar a

Los gobiernos resuelven los problemas específicos que han tenido al abordar la trata de personas.

Un porcentaje significativo del total de las obligaciones de los EE.UU. en materia de anticipos es proporcionado por el Estado

La Oficina de Seguimiento y Lucha contra la Trata de Personas (J/TIP) del Departamento de Estado. Cada año, J/TIP concede subvenciones a ONG de todo el mundo mediante un proceso de licitación. En

En el ejercicio 2015, J/TIP proporcionó unos 2,7 millones de dólares en subvenciones para ayudar a Haití, México, Uruguay y el Caribe.<sup>50</sup>

Además de los programas de ayuda exterior, varios organismos del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) están intensificando los esfuerzos conjuntos con las autoridades mexicanas para identificar, detener y perseguir a las redes de tráfico y trata de personas que operan a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México. En 2015, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (Homeland Security Investigations)

La Agregaduría en la Ciudad de México y el Departamento de Estado organizaron el primer seminario sobre la lucha contra la trata de personas con los funcionarios mexicanos encargados de hacer cumplir la ley a nivel estatal.<sup>51</sup> Los funcionarios del DHS también están ayudando a capacitar a los funcionarios fronterizos mexicanos para que reconozcan a las víctimas de la trata entre los detenidos en la frontera sur de México.

La Oficina de Desarrollo, Asistencia y Formación Fiscal en el Extranjero (OPDAT) del Departamento de Justicia ha impartido cursos de formación y asistencia técnica a funcionarios extranjeros en Estados Unidos y en el extranjero. Por ejemplo, la OPDAT ha proporcionado formación y tutoría a investigadores mexicanos para desarrollar la capacidad de investigación y enjuiciamiento en materia de TIP. La OPDAT también ha formado a funcionarios de Bahamas en lo que respecta a la "identificación de víctimas, técnicas de interrogatorio y conservación de pruebas".<sup>52</sup>

## Esfuerzos regionales y nacionales contra la trata de personas

### Organización de Estados Americanos

Desde 2005, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha organizado, facilitado y puesto en marcha programas de formación; ha promovido políticas contra la trata de personas y ha proporcionado

<sup>49</sup> Esta cifra incluye 5 millones de dólares de financiación de Asuntos Internacionales de Control de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INCLE) para programas en Guatemala y 4 millones de dólares de financiación de INCLE para tecnología forense que ayude a resolver casos de tráfico en Centroamérica. También incluye un total de 2,1 millones de dólares para programas en Bolivia y Guyana, así como un programa regional sudamericano.



<sup>50</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas, Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons: Projects Funded During Fiscal Year 2015*, comunicado de prensa, 2 de noviembre de 2015. La información de los beneficiarios del año fiscal 2016 aún no está disponible.

<sup>51</sup> Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE), "ICE, Department of State host first ever state-level anti-human trafficking seminar for Mexican law enforcement", comunicado de prensa, 22 de enero de 2015, en <https://www.ice.gov/news/releases/ice-department-state-host-first-ever-state-level-anti-human-trafficking-seminar>.

<sup>52</sup> Departamento de Justicia de Estados Unidos, Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación Fiscal en el Extranjero (OPDAT), "Trafficking in Persons", comunicado de prensa, 3 de junio de 2015, en <https://www.justice.gov/criminal-opdat/trafficking-persons>.

oportunidades para el intercambio de información y mejores prácticas para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos contra la PTI. La organización organiza reuniones periódicas de los más altos cargos nacionales funcionarios gubernamentales responsables de la lucha contra la trata de personas a través de un proceso denominado Reuniones de Autoridades Nacionales sobre la Trata de Personas.

La reunión más reciente se celebró los días 4 y 5 de diciembre de 2014 en Brasilia (Brasil). En esa reunión, los representantes de los gobiernos aprobaron por consenso dos importantes documentos: el *Segundo Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018* y la Declaración de Brasilia. Durante 2016-2017, la OEA dará seguimiento a los niveles de implementación del trabajo

El plan, en parte, ayuda a los Estados miembros a desarrollar indicadores comunes en los ámbitos de la prevención, el enjuiciamiento y el castigo, y la asistencia y la protección de las víctimas. Los resultados se presentarán durante la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, cuya celebración está prevista para la primera parte de 2017.

## Organización Internacional para la Migración

Los esfuerzos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para combatir la TIP comenzaron en 1994.

Los programas de la OIM incluyen esfuerzos para aumentar la conciencia pública sobre la trata de personas a través de

campañas de educación e información, crear capacidades gubernamentales para identificar y asistir a las víctimas a través de la formación, y apoyar la rehabilitación de las víctimas de la trata una vez que han sido

rescatado. La OIM ha creado una base de datos mundial sobre la trata de personas, que contiene datos primarios sobre las víctimas de la trata. En julio de 2016, la OIM capacitó virtualmente a 35 contrapartes mesoamericanas.

especialistas en tráfico de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, México y Panamá.<sup>53</sup>

## Esfuerzos nacionales: Avances y retos pendientes

En los últimos años, la mayoría de los gobiernos latinoamericanos han tomado medidas para abordar el creciente problema de la trata de personas. Como se observa en el **Cuadro 1**, la mayoría de los países de la región han firmado y ratificado varios protocolos internacionales en los que se han comprometido a

combatir varios aspectos del problema de la trata. Entre estos acuerdos se encuentran el Protocolo de la ONU para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; los Convenios de la OIT sobre la abolición de la

Trabajo y las peores formas de trabajo infantil; el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Con

Con la firma de Barbados, todos los países de la región son ahora parte de la convención de las Naciones Unidas contra la trata de personas. Seis países aprobaron leyes nuevas o modificadas contra la trata de personas en 2015, y varios otros crearon coordinadores nacionales para la lucha contra la trata de personas, grupos de trabajo o planes para orientar los programas e iniciativas contra la trata.

Según algunos, el problema general de los nuevos compromisos internacionales, las reformas legales y las iniciativas sobre la trata de personas que han surgido en América Latina es que muchos países

parecen carecer de los recursos y quizás de la voluntad política para financiar y aplicar sus

programas contra la trata. Muchos gobiernos se enfrentan a otros retos delictivos (como el tráfico de drogas y la violencia de las bandas) que perciben como problemas mayores que la trata de personas.

A veces los esfuerzos de los países se ven frustrados por otros factores, como la inestabilidad política, como en el casos de Haití y Venezuela. Muchos países tienen pocos refugios para las víctimas de la trata, si es que tienen alguno, y no tienen planes de seguimiento para ayudar a las víctimas después de que regresen del extranjero a sus antiguas residencias.

---

<sup>53</sup> Organización Internacional para las Migraciones, "IOM Virtual Course Builds Counter Trafficking Capacity in Mesoamerica", comunicado de prensa, 22 de julio de 2016.

México, un gran país de renta media, financia un refugio del gobierno federal para las víctimas de la TIP. La corrupción pública es también un obstáculo importante para la eficacia de los programas de lucha contra la trata, ya que a menudo existe complicidad entre los traficantes y los funcionarios fronterizos corruptos, los agentes de aduanas, los agentes de la ley, etc. personal de las fuerzas del orden y los políticos. Por último, los índices de condenas y enjuiciamientos por TIP

Los infractores son bajos en comparación con otras regiones, sobre todo en lo que respecta a los trabajos forzados y la servidumbre doméstica.

## **Cuestiones a considerar en la política**

Los intereses de Estados Unidos en América Latina son múltiples y, en ocasiones, contradictorios. Estos intereses incluyen el fortalecimiento de la democracia, la promoción del crecimiento económico a través del libre comercio, la contención del flujo de narcóticos y migrantes ilegales, y la cooperación en materia de seguridad fronteriza y medidas antiterroristas. Estos amplios intereses afectan directa o indirectamente a toda la política estadounidense en la región y, en ocasiones, pueden entrar en conflicto con objetivos específicos de derechos humanos, como la lucha contra la trata de personas. Como ocurre con muchas cuestiones de derechos humanos, las preocupaciones éticas sobre la trata de personas deben equilibrarse contra los objetivos e intereses geopolíticos más amplios de Estados Unidos en cada país.

Los objetivos más amplios de la política exterior de Estados Unidos pueden influir en el informe del TIP y en el proceso de sanciones de varias maneras. Algunos observadores sostienen que ciertos aliados de Estados Unidos en la región nunca podrían ser sancionados por razones políticas. Otros sostienen que la repetida inclusión de Cuba en la lista de nivel 3 hasta 2014 constituyó una "indignación selectiva" por parte del gobierno estadounidense. Los funcionarios estadounidenses que trabajan en la región han señalado que a veces es difícil elaborar un informe imparcial sobre los esfuerzos del gobierno contra el tráfico de personas sin dejarse influir por las preocupaciones subyacentes en materia de política exterior. Otros afirman que es difícil ocuparse de la trata de personas cuando un país atraviesa una situación de extrema inestabilidad política y que, si las sanciones del TIP se aplicaran realmente, podrían socavar los objetivos más amplios de Estados Unidos de evitar la ruptura democrática en el hemisferio. Cuestiones que pueden ser

A continuación se analizan los aspectos que se tienen en cuenta a la hora de evaluar la aplicación de las políticas estadounidenses contra la trata de personas.

## **Restricciones de la ayuda: ¿Son útiles ?**

Desde 2003, ningún gobierno de América Latina, excepto Cuba y Venezuela, ha sido objeto de restricciones parciales o totales de la ayuda estadounidense por no cumplir las normas mínimas de la TVPA. Ecuador apareció en la lista de nivel 3 tanto en 2004 como en 2005, pero no perdió la asistencia. Algunos argumentan que las restricciones probablemente sólo se aplicarán a los países ya sometidos a sanciones -como Corea del Norte- y que amenazar a otros países con recortes de ayuda puede, en realidad, animarles a estar menos abiertos a trabajar con Estados Unidos. Otros argumentan que éste puede ser el caso de China o Arabia Saudí, pero la mayoría de los países latinoamericanos dependen de una buena política y relaciones económicas con Estados Unidos, así como el turismo estadounidense, y temen la prensa negativa que conlleva una designación de nivel 3 casi tanto como la reducción de la ayuda estadounidense.

## **Cómo medir el éxito de**

A menudo es difícil medir el éxito en la lucha contra la trata de personas. Muchos países de

América Latina han informado del aumento del número de cursos de formación impartidos, de las conferencias celebradas y de los talleres convocados como prueba de su compromiso en la lucha contra la trata de personas. Sin embargo, tal y como se indica en el informe TIP de 2009, el Departamento de Estado prefiere que los países se centren en "acciones concretas" a la hora de determinar la idoneidad de los esfuerzos de un país en particular contra la trata de personas. Las acciones concretas incluyen la promulgación de leyes nuevas o modificadas sobre PIT; la ampliación de los programas de asistencia a las víctimas y de prevención; y, quizás lo más importante, la consecución de juicios, condenas y penas de prisión para los delincuentes de PIT.

Aunque muchos países de América Latina han aprobado o enmendado sus leyes sobre la trata de personas, hasta hace muy poco, el número de detenciones, procesamientos y condenas relacionadas con la trata de personas seguía siendo bajo en comparación con otras regiones. Algunos han cuestionado la idoneidad de la indicadores. Sostienen que debería darse más crédito a los países que intentan abordar los factores subyacentes que ponen a las personas en riesgo de ser víctimas de la trata, como la discriminación de género y racial, la violencia contra las mujeres y los niños, y la desigualdad económica.<sup>54</sup>

## **Aplicación de la ley**

En 2015 hubo 1.744 procesamientos de presuntos traficantes, frente a los 944 del año pasado. Las condenas también aumentaron, de 470 en 2014 a 663 en 2015. Aunque los procesamientos y las condenas son mayores que hace cinco años, siguen palideciendo en comparación con Europa, que registró 4.990 procesamientos y 1.692 condenas en 2015, y a Asia Meridional y Central, que consiguió 6.915 procesamientos y 1.462 condenas. También palidecen en comparación con el número de víctimas que se han identificado en América Latina (9.661 solo en 2015).

Para seguir mejorando la aplicación de la legislación sobre la trata de personas en América Latina, algunos observadores han instado a los funcionarios estadounidenses y a otros donantes a no alentar a los países a aprobar leyes totalmente modeladas después de las de otros países (como la TVPA). En su lugar, los países deben elaborar leyes sobre la trata de personas que respondan a sus problemas particulares de PTI y a sus capacidades de aplicación de la ley. Una vez que

Si la legislación está en vigor, puede ser necesario prestar más atención y recursos para ayudar a los países a aplicar esa legislación, y esa asistencia puede tener que ir más allá de la formación de las fuerzas de seguridad y los profesionales del derecho. Según el Departamento de Estado, algunas de las leyes actuales en América Latina son insuficientes. Por ejemplo, la ley federal contra la trata de personas de México define la trata de personas de forma demasiado amplia, diluyendo así el delito de trata. Costa Rica define la trata sólo como un delito basado en el movimiento.<sup>55</sup>

También puede ser necesario prestar atención a las debilidades más amplias de los sistemas de justicia penal que dificultan las investigaciones y los juicios por delitos contra la propiedad intelectual. La corrupción podría abordarse endureciendo las penas para la policía, los guardias fronterizos u otros funcionarios que sean sorprendidos ayudando a los traficantes. El tratamiento de las víctimas podría mejorarse mediante la formación y el asesoramiento de entidades externas, como la ONUDD o Estados Unidos.

de la ley, con el objetivo de cambiar las percepciones erróneas de que las víctimas son cómplices de delitos como la prostitución y reforzar la necesidad de las víctimas de recibir servicios especializados y, en su caso, ayuda migratoria. Como se mencionó anteriormente, la OPDAT del DOJ asesora regularmente a los fiscales mexicanos que ahora operan en un sistema de justicia acusatorio en el que asegurar el testimonio de una víctima puede ser crucial para obtener una condena por tráfico.

## **Debates sobre la prostitución y la trata de personas**

La actual definición de la ONU de la TIP asume que hay al menos dos tipos diferentes de prostitución, uno de los cuales es el resultado de la libre elección de participar en el negocio de la prostitución y otro que es el resultado de la coerción, la vulnerabilidad, el engaño u otras presiones. De éstas, sólo la

Este último tipo se considera TIP. Según la TVPA, en su versión modificada, el tráfico sexual no se considera una "forma grave de TIP" a menos que esté asociado a actos sexuales comerciales

inducidos por la fuerza, el fraude o la coacción o en los que la persona inducida a realizar dichos actos sea un menor.<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> David E. Guinn, "Defining the Problem of Trafficking: the Interplay of U.S. Law, Donor, and NGO Engagement and the Local Context in Latin America", *Human Rights Quarterly*, 30 (2008).

<sup>55</sup> Informe TIP, 2016.

<sup>56</sup> §103 (8-9) de la ley P.L. 106-386, enmendada.

Varios grupos de Estados Unidos han intentado redefinir la TIP para incluir toda la prostitución, pero muchos países han rechazado esos intentos. Los defensores de esta definición más amplia de la TIP argumentan que la prostitución "no es 'trabajo sexual'; es violencia contra las mujeres [que] existe porque ... los hombres tienen permiso social, moral y legal para comprar mujeres a demanda".<sup>57</sup> Varias organizaciones europeas y

Los países latinoamericanos, que tienen una prostitución legal o regulada por el gobierno, rechazan este cambio de definición y argumentan que esta definición más amplia impediría la capacidad de la comunidad internacional para lograr un consenso y trabajar juntos para combatir la trata.

Algunos responsables políticos e investigadores afirman que la prostitución y la trata de personas están inextricablemente vinculadas, y que los países en los que la prostitución es legal experimentan mayores flujos de trata de personas.<sup>58</sup> Otros, como Amnistía Internacional, sostienen que la legalización de la prostitución y la mejora del trabajo

Las condiciones de trabajo de las trabajadoras del sexo reducen el número de víctimas potenciales de la trata de personas y ayudan a estas trabajadoras a tener acceso a la protección policial en caso de que sean víctimas.<sup>59</sup> Independientemente de si la prostitución es legal o ilegal, el Departamento de Estado ha reiterado la importancia de no castigar a las víctimas de la TIP que han sido forzadas a prostituirse por sus acciones, incluso en lugares donde la prostitución es ilegal.<sup>60</sup> La Unión Europea y el Consejo de Europa han adoptado este principio como parte de sus directivas de lucha contra la trata de personas.<sup>61</sup>

## Trabajo forzoso: Adecuación de los esfuerzos de los países

Las investigaciones sugieren que, aunque la trata de personas con fines de explotación sexual es una práctica muy extendida y

Aunque se trata de una forma especialmente visible de trata de personas, la TIP con fines de explotación laboral forzosa puede representar una parte importante, a menudo no denunciada, y posiblemente creciente de la TIP a nivel mundial. El reciente interés por el trabajo forzoso

El trabajo forzoso como una forma de TIP ha provocado que se reclame una mayor investigación para analizar la prevalencia del trabajo forzoso, un aumento de los esfuerzos internacionales para combatir esta forma de TIP y una mayor concienciación para prevenir

y educar a las víctimas potenciales. Los informes TIP del Departamento de Estado desde 2005 han puesto un

El Departamento de Estado ha puesto mayor énfasis en la evaluación de los esfuerzos de los países para combatir el tráfico de personas para el trabajo forzoso, y se están llevando a cabo otros esfuerzos programáticos para combatir el TIP para el trabajo forzoso. Otros grupos internacionales, en particular la OIT, también desempeñan un papel importante en la lucha contra el trabajo forzoso. Según el Índice Global de Esclavitud 2016 de la Fundación Walk Free, Brasil ha sido uno de los países reconocidos por sus esfuerzos para abordar el trabajo forzoso a pesar de no tener tantos recursos como los países más ricos.<sup>62</sup> Lo ha hecho investigando a las empresas que supuestamente utilizan el trabajo esclavo y responsabilizando públicamente a esas empresas de sus acciones.

A nivel regional, los enjuiciamientos y condenas por trata de personas con fines laborales pasaron de un enjuiciamiento y una condena en el periodo de notificación de 2007 a 369 enjuiciamientos y 107 condenas en 2012, antes de volver a caer a 83 enjuiciamientos y 26 condenas en 2015.

Algunos países de América Latina

Los países todavía tienen que ampliar sus esfuerzos contra la trata de personas para que no se centren principalmente en la explotación sexual comercial de mujeres y niños. Incluso en países con esfuerzos bien establecidos

<sup>57</sup> Janice G. Raymond, "Sex Trafficking Is Not 'Sex Work'", *Conscience*, primavera de 2005.



<sup>58</sup> Seo-Young Cho, Axel Dreher y Eric Neumayer, "¿Aumenta la prostitución legalizada la trata de personas?" *Desarrollo Mundial*, no. 41, 2013.

<sup>59</sup> Amnistía Internacional, *Política sobre las obligaciones del Estado de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de las trabajadoras sexuales*, 26 de mayo de 2016. Amnistía utiliza pruebas de Buenos Aires, Argentina, una ciudad en la que la prostitución es legal pero las trabajadoras sexuales son a menudo castigadas en virtud de la ley federal anti-TIP del país, para apoyar sus afirmaciones sobre la importancia de mejorar las condiciones de trabajo y los derechos de las trabajadoras sexuales. Amnistía Internacional, *Argentina: Lo que hago no es un delito*, 26 de mayo de 2016, en <https://www.amnesty.org/en/documents/amr13/4042/2016/en/>.

<sup>60</sup> Informe TIP, 2016.

<sup>61</sup> Ibid.

<sup>62</sup> The Walk Free Foundation, *The Global Slavery Index 2016*, 2016, p. 9.

contra el trabajo forzoso, como Brasil, muchos autores han podido evitar la cárcel pagando multas para resolver los casos.

**Tabla 1. América Latina y las convenciones internacionales pertinentes sobre la trata de personas**

País	Colocación en el nivel 2015	Colocación en el nivel 2016	TIP DE LA ONU Protocolo		OIT Convenio 105	OIT Convenio 182	Protocolo Facultativo de la CDN		Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los conflictos armados	
			Firmado	Ratificado (a)	Ratificado	Ratificado	Firmado	Ratificado (a)	Firmado	Ratificado (a)
Antigua y Barbuda	Nivel 2 WL	Nivel 2 WL		X	X	X	X	X		
Argentina	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
Bahamas	Nivel 1	Nivel 1	X	X	X	X		X(a)		X(a)
Barbados	Nivel 2	Nivel 2	X	X(a)	X	X				
Belice	Nivel 3	Nivel 3		X (a)**	X	X	X	X	X	X
Bolivia	Nivel 2 WL	Nivel 2 WL	X	X	X	X	X	X		X (a)
Brasil	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
Chile	Nivel 1	Nivel 1	X	X	X	X	X	X	X	X
Colombia	Nivel 2	Nivel 1	X	X	X	X	X	X	X	X
Costa Rica	Nivel 2 WL	Nivel 2 WL	X	X	X	X	X	X	X	X
Cuba	Nivel 2 WL	Nivel 2 WL		X (a)	X			X	X	X
República Dominicana	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X		X (a)	X	X(a)
Ecuador	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
El Salvador	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X

Guatemala	Nivel 2	Nivel 2		X (a)	X	X	X	X	X	X
Guyana	<b>Nivel 2</b> WL	Nivel 2		X (a)	X	X		X (a)		X (a)
Haití	<b>Nivel 2</b> WL	Nivel 3	X	X	X	X	X	X(a)	X	
Honduras	Nivel 2	Nivel 2		X (a)	X	X		X (a)		X (a)

País	Colocación en el nivel 2015	Colocación en el nivel 2016	TIP DE LA ONU Protocolo		OIT Convenio 105	OIT Convenio 182	Protocolo Facultativo de la CDN		Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño	
			Firmado	Ratificado (a)	Ratificado	Ratificado	Firmado	Ratificado (a)	Firmado	Ratificado (a)
Jamaica	Nivel 2 WL	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
México	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
Nicaragua	Nivel 2	Nivel 2		X (a)	X	X		X (a)		X (a)
Panamá	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
Paraguay	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
Perú	Nivel 2	Nivel 2	X	X	X	X	X	X	X	X
Santa Lucía	Nivel 2	Nivel 2 WL		X(a)	X	X		X (a)		X (a)
San Vicente y las Granadinas	Nivel 2 WL	Nivel 2 WL	X	X	X	X		X (a)		X (a)
Surinam	Nivel 2 WL	Nivel 3		X (a)	X	X	X	X	X	X
Trinidad y Tobago	Nivel 2 WL	Nivel 2 WL	X	X	X	X				
Venezuela	Nivel 3	Nivel 3	X	X	X	X	X	X	X	X

**Fuente:** Departamento de Estado de Estados Unidos, Informe sobre *la trata de personas*, 2016, junio de 2016; Departamento de Estado de Estados Unidos, Informe sobre *la trata de personas*, 2015, julio de 2015.

**Notas:**

\* (WL) indica la inclusión en la lista de vigilancia de nivel 2 en lugar de la de nivel 2.

\*\* (a) indica la adhesión.

**Tratados y Protocolos:**

- Protocolo de la ONU para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas
- Convenio 105 de la OIT (abolición del trabajo forzoso)
- Convenio 182 de la OIT (Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil)
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía
- Protocolo facultativo de la CDN sobre la participación de los niños en los conflictos armados

## **Información de contacto del autor**

Clare Ribando Seelke  
Especialista en Asuntos Latinoamericanos  
cseelke@crs.loc.gov, 7-5229